



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

13 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 038-2015-GSMGA/MVES, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 068-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 233-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°874-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29332 modificada con Decreto de Urgencia N° 119-2009 creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal como un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar las reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos 2015" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF. Asimismo, el Decreto Supremo N°033-2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22.02.2015, aprobó los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos, señalando en su Anexo N° 02 las metas que las municipalidades deberán cumplir al 31 de julio del 2015; entre ellas la Meta N° 01: "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 29% de Viviendas Urbanas del Distrito";

Que, en atención al Informe N° 038-2015-GSMGA/MVES que describe el porcentaje de avance y el cronograma de las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita mediante Informe N° 068-2015-OPRP/MVES la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta N° 01 conforme a lo señalado por el Anexo N° 01 del Instructivo para cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 233-2015-OAJ/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con Memorándum N° 874-2015-GM/MVES disponiendo la elaboración de la resolución de alcaldía que designe al Equipo Técnico;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **EQUIPO TECNICO** responsable del cumplimiento de la **META N° 01:** "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 29% de Viviendas Urbanas del Distrito de Villa El Salvador" correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

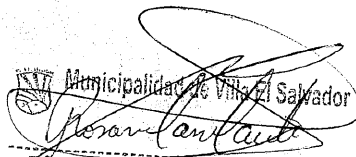
EQUIPO TECNICO META N° 01 - PLAN DE INCENTIVOS 2015			
1	HERNAN TABOADA CHACON	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Presidente
2	JORGE NEVADO ATOCHE	Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro
3	ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS	Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana	Miembro
4	ANGELA GAMONAL HERRERA	Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01	Miembro
5	CARLOS MANUEL VILLALTA CAVERO	Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02	Miembro
6	MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ	Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 03	Miembro
7	ROSA MARIA CARRASCO LOPEZ	Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 04	Miembro
8	JHOSELYN IRINA PFUÑO HURTADO	Asistente Técnico de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
9	JIMMY VARGAS CASTILLO	Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro

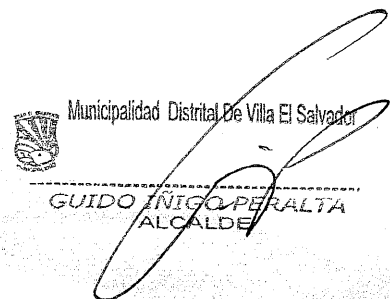
ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Meta N°01 de manera satisfactoria.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el Equipo Técnico, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE